



RESOLUCION EXENTA N°

015/ 0473

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO TRANSFERENCIA DE  
FONDOS ENTRE JUNJI- REGIÓN DE  
COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD  
DE LA HIGUERA.

LA SERENA, 23 OCT 2014

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución de Expansión JUNJI, N° 015/0539, de fecha 28.08.2014; Resolución N° 015/099 (20.05.2014); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que con fecha 01.05.2009 la JUNJI y la Corporación Municipal Gabriel González Videla suscribieron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del jardín infantil "Capullito", ubicado en calle Pedro pablo Muñoz N° 15, comuna de La Higuera, región de Coquimbo.

3° Que, con fecha 10.04.2008, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió la Resolución Exenta N° 015/558, la que fue modificada por la resolución exenta N° 015/1647, de 16 de julio de 2011, que autorizó el funcionamiento del Jardín Infantil previamente individualizado.

4° Que, en dicho sentido, con fecha 04 de Septiembre de 2014, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Universidad de La Serena, una modificación al convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil ubicado en calle Pedro Pablo Muñoz N° 15, comuna de La Higuera, región de Coquimbo, el cual tiene una capacidad total de 84 párvulos, distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna y 64 párvulos en nivel heterogéneo.

5° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la suscripción de la modificación del convenio de transferencia de fondos.

#### RESUELVO:

- APRUEBESE a la modificación del convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la Municipalidad de La Higuera, de fecha 04 de Septiembre de 2014, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

#### “MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

#### E

#### I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

En la ciudad de La Serena, a 04 de Septiembre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP) doña **MARÍA ANGELICA ROMERO ZULETA**, Directora Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, cedula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambas domiciliados en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, RUT N° 69.040.200-9, representada legalmente, por su Alcalde don **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.843.228-0, ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N° 15, comuna de La Higuera, región de Coquimbo, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: De la autorización legal.** De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

**SEGUNDO:** Que, con fecha 01.03.2008 se firmó un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de La Higuera, el que fue actualizado en virtud del convenio suscrito con fecha 20.06.2014, el cual es necesario modificar, en el sentido de aumentar la capacidad en 20 lactantes y 24 párvulos, quedando con una capacidad total de 84 párvulos, además de modificar la dirección del establecimiento, de conformidad a la Resolución Exenta JUNJI N° 015/00539, de 28.08.2014; quedando en consecuencia, el convenio como sigue:

**“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:**

• <b>Dirección establecimiento</b>	Calle Pedro Pablo Muñoz N° 15, comuna de La Higuera			
• <b>Jornada</b>	Completa de 8:30 a 19:00 horas.			
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	84 párvulos			
• <b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Nivel Medio</b>	<b>Transición</b>	<b>Heterogéneo</b>
	20 lactantes	-	-	64 párvulos

Los valores unitarios serán los siguientes:

Niveles de atención	Factor 1.2	Factor 1.5
Sala Cuna	\$177.710.-	\$222.138.-
Medio y Transición	\$114.942.-	\$143.678.-

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 01 de marzo de 2008, actualizado en virtud de convenio suscrito con fecha 20 de junio de 2014.

**CUARTO:** La personería de doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**, como Directora Regional (TP) de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Coquimbo, consta en la Resolución N°015/099, de fecha 20 de Mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva.

La personería de don **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1431, de fecha 30 de noviembre de 2012.

**QUINTO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Corporación.

Previa lectura, las partes ratifican y firman”

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARZ/PPA/ppa.

- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (VTF).
- Oficina de Partes.

